

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 22 de diciembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

**N.º 10.136**

**H O R A R I O**  
Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá el siguiente horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11,30 horas

**Cap. de Navío (R)**  
**HECTOR DAMIAN GADEA**  
Gobernador

**Cnl. RAUL ERNESTO**  
**di PASQUO**  
Ministro de Gob., Just. y Educación

**Tcnl. JULIO CELESTINO**  
**DELUCCHI**  
Ministro de Economía

**Agr. CARLOS E. ESCOTORIN**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y**  
**ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

## BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 3335 del 1-12-76	— Apruébase la Resolución Nº 771/76 dictada por el Presidente Interventor de la Direc. de Viabilidad de Salta .....	4801
” ” ” 3342 ” ”	— Trasládase a personal a distintas Direcciones dependientes del M. de Economía .....	4802
Sec. Gral. Gob. ” 3343 ” ”	— Trasládase al señor Juan Carlos López, de Casa de Salta .....	4802
M. de B. Social ” 3344 ” ”	— Descongélase un cargo de categoría 14, clase 09, y designase al Dr. Rogelio Lamas Godas ..	4803
M. de Gobierno ” 3346 ” ”	— Apruébase el gasto por espacio de publicidad oficial en el Diario El Tribuno .....	4804

			Pág.
M. de Gobierno Nº 3345 del	1-12-76	— Déjase establecido el alquiler mensual por la locación del inmueble de la localidad de Aguaray.	4804
M. de Economía „ 3355 „	„	— Plazo a municipios, para presentar el Plan de Trabajos Públicos .....	4804
M. de B. Social „ 3386 „	7-12-76	— Ampliáanse los términos del decreto Nº 3174/76 referente a la designación del Dr. Hernán González Pondal .....	4805
M. de Gobierno „ 3423 „	„	— Dase por finalizada la designación del Prof. Jorge Adolfo Martorell .....	4805
„ „ „ 3426 „	„	— Acéptanse renuncias de personal docente de la Escuela de Comercio de San R. de la Nueva Orán, turno noche .....	4806
„ „ „ 3427 „	„	— Acéptase la renuncia de la Sra. María Cristina Canova de García, del Bachillerato Pcial. Nocturno .....	4807
„ „ „ 3431 „	„	— Dase por autorizado el traslado al Colegio Secundario Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, a favor de la Sra. Esther T. Dreer de Adamson.	4807
M. de Economía „ 3460 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra número 1440, confeccionado por la Dirección Gral. de Arquitectura .....	4808
„ „ „ 3461 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra número 1446, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura .....	4808
„ „ „ 3462 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra número 1442, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura .....	4809
„ „ „ 3463 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra número 1445, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura .....	4810
„ „ „ 3464 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra Refacción Escuela Domingo F. Sarmiento, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura ..	4810
„ „ „ 3465 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra Refacción Edificio Escuela Dr. Benjamín Zorrilla - Salta, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura .....	4811
„ „ „ 3466 „	„	— Ratifícase la Resolución Nº 42 de fecha 19-X-76, dictada por el Secretario de Estado de Obras Públicas .....	4812
„ „ „ 3467 „	„	— Apruébase el legajo técnico de la obra Defensas y Encauzamiento sobre Río Dorado - Apolinario Saravia Dpto. de Anta, confeccionado por A.G.A.S. ....	4812
„ „ „ 3468 „	„	— Apruébase la licitación pública de la obra Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Villas de la Pcia., realizada por A. G.A.S. ....	4813
„ „ „ 3469 „	„	— Ratifícase la adjudicación de la obra Reacondicionamiento Red de Agua Potable en Salvador Mazza-Pocitos, dispuesta a favor de la empresa Ing. Alfredo A. C. Femnini .....	4814
„ „ „ 3470 „	„	— Apruébanse legajos técnicos confeccionados por A.G.A.S. ....	4815
„ „ „ 3471 „	„	— Apruébanse legajos técnicos confeccionados por A.G.A.S. ....	4816
DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3402 al 3404, 3406 al 3409, 3411, 3412, 3414 al 3416, 3421, 3422, 3424, 3425, 3429, 3434 al 3441, 3443 y 3472) .....			4818

**ÉDICTO DE MINAS**

Nº 26162 — Antonio Díaz .....	4820
Nº 26198 — Santiago Chocobar .....	4820

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26275 — Poder Judicial - Licitación Nº 1/76 .....	4820
Nº 26268 — Instituto de Promoción Social - Lic. Nº 17/76 .....	4820
Nº 26176 — Encotel (Salta) .....	4820

**EDICTO CITATORIO**

	Pág.
Nº 26255 — Jacobo Pedro Burgos .....	4820
Nº 26242 — Garrapatas S. A. ....	4821
Nº 26239 — Sabino Cardozo .....	4821
Nº 26238 — Guillermo Díaz .....	4821
Nº 26237 — Victorino Pastrana .....	4821
Nº 26236 — Francisco Guantay .....	4821
Nº 26235 — José Antonio Solivellas .....	4821
Nº 26227 — Julio N. Ise .....	4822
Nº 26156 — Mario David Saravia .....	4822
Nº 26155 — Mario Marcelo García .....	4822

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26281 — Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos .....	4822
Nº 26274 — Miguel Saade .....	4822
Nº 26265 — Briatura Angel José .....	4823
Nº 26257 — Francisco Bartolomé y María Dolores Sánchez de Bartolomé .....	4823
Nº 26256 — Maldonado Carlos Walter o Walker .....	4823
Nº 26254 — José Manuel Vercellino .....	4823
Nº 26249 — Esteban Nario .....	4823
Nº 26248 — Córdoba Eduardo Alfredo Isac .....	4823
Nº 26246 — Policarpo Acuña y Mercedes Liendro de Acuña .....	4823
Nº 26244 — Pascual Ramos .....	4823
Nº 26243 — María Victoria Genovesi de Lépre .....	4823
Nº 26241 — Simeón Alvarado .....	4823
Nº 26230 — Carmen Clarisa Canevari de Ramírez .....	4823
Nº 26229 — Sofía del Carmen Díaz Vda. de Sánchez .....	4824
Nº 26228 — Napoleón Rocabado y Modesta Díaz de Rocabado .....	4824
Nº 26195 — Nicanor González .....	4824
Nº 26188 — Miguel Frisoli .....	4824
Nº 26185 — Angel Serapio Ledesma .....	4824
Nº 26170 — Ventura Antonio Félix .....	4824
Nº 26167 — Juan González .....	4824
Nº 26153 — Tobías Chaya .....	4824
Nº 26148 — Rafael Salvador Bertini .....	4824
Nº 26146 — Maggipinto Juan y Elvira Zárate de .....	4824
Nº 26145 — Alejandro Chauque .....	4825
Nº 26144 — Arnobio Lindor Domínguez .....	4825
Nº 26142 — Torres de Mamaní Antonia .....	4825
Nº 26139 — García Modesta .....	4825
Nº 26131 — Martín Pérez .....	4825
Nº 26130 — Arzelán Abraham José .....	4825

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26280 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Perotti Roberto vs. Alesio F. ....	4825
Nº 26279 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. V. y A. A. G. T. de vs. Toledo Daniel .....	4825
Nº 26277 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Altobelli V. vs. Butarelli Oreste E. ....	4825
Nº 26276 — Por Julio C. Herrera. Juicio: M. D. Amob. vs. Toro Netty M. ....	4826
Nº 26270 — Por José Zapia. Juicio: Uriarte Horacio A. vs. expediente Nº 13.223/76 .....	4826
Nº 26208 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. López Diego R. ....	4826

**CITACION A JUICIO**

Nº 26285 — Angela Montes de Siemienovich .....	4826
Nº 26251 — Aurora Inés Barroso y Celso Barroso .....	4826
Nº 26209 — Leonor Pastora G. Bagur de y otro .....	4826
Nº 26159 — Walterio Semprini y otro .....	4826
Nº 26138 — Digna Irma Chumacero .....	4827

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 26240 — Cerónimo Sajama y Hnos. ....	4827
Nº 26245 — José Mamaní Spagne .....	4827
Nº 26193 — Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina .....	4827
Nº 26147 — Lardies Miguel .....	4827

**Sección COMERCIAL**

Pág.

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 26283 — Rodamientos Norte S.R.L. .... 4828

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 26284 — Aero Club Salta, para el día 2-1-77 ..... 4828  
 Nº 26282 — Club Unión Gral. Güemes, para el día 26-XII-76 ..... 4829  
 Nº 26259 — Sendas Norteñas S.A., para el día 10-1-77 ..... 4829

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3335

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 33-47385/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 771 del 2 de noviembre de 1976, dictada por el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Resolución Nº 771/76, fundada en las Resoluciones Nº 84/76 del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines - Salta y Resolución Nº 36/17 (Acta Nº 17/76) del 8 de octubre de 1976 del Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta, dispone el pago de la cantidad de \$ 15.199.067 (Quince millones ciento noventa y nueve mil sesenta y siete pesos) a favor de la firma Antonio D. Chimienti y Asociados en concepto de honorarios profesionales por el Estudio y Proyecto de la Ruta Provincial Nº 17: Tartagal-Misión La Paz por Tonono - Tramo: Tartagal-Tonono, oportunamente contratado con la Dirección de Vialidad de Salta;

Que el citado organismo cuenta con partida presupuestaria y saldo suficiente en el Ejercicio 1976 para efectuar el pago del crédito referido, habiéndose pronunciado favorablemente al respecto la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 771 del 2 de noviembre de 1976 dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 2 de noviembre de 1976 - Resolución Nº 771/76 - Expediente Nº 33-47385. Reconocimiento de Honorarios Profesionales a la Firma Antonio D. Chimienti y Asociados. VISTO:...

CONSIDERANDO:... por ello:... El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo al Dpto. Contable, para que haga efectivo el pago en la suma de \$ 15.199.067 (Quince millones ciento noventa y nueve mil sesenta y siete pesos) a favor de la firma Antonio D. Chimienti y Asociados en concepto de honorarios profesionales por el Estudio y Proyecto de la Ruta Provincial Nº 17 - Tartagal-Misión La Paz por Tonono - Tramo: Tartagal-Tonono. Artículo 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputa a Fondos de la Administración Central - Plan Contado - Ejercicio 1976 - Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 7, Subparcial 5, Apartado 29. Artículo 3º — Girar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo, por intermedio de Secretaría de Estado de Obras Públicas a conocimiento y aprobación mediante decreto correspondiente. Artículo 4º — Tome razón Dpto. Contable y por Dpto. Estudios y Proyectos Notifíquese y Archívese en Legajo de Obra. Fdo. Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor, Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Imputese el gasto que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, Parcial 29, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección de Vialidad de Salta, Antonio D. Chimienti y Asociados, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
 Delucchi  
 Barni  
 Jimeno

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3342.

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 04-2289/76 y 04-2290/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración de Personal comunica el cambio de Unidad de Organización del personal que se traslada a distintas Direcciones, dependientes del Ministerio de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que el personal que se transfiere a las distintas Unidades de Organización del Ministerio de Economía debe continuar en sus funciones, cuyos cargos fueron previstos en las plantas analíticas del Presupuesto de las Direcciones General Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables de acuerdo con lo informado por Dirección General de Presupuesto y de Personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con anterioridad al 1º de enero de 1976, a los fines presupuestarios, trasladase de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, 9 y 22 a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Dirección General Agropecuaria, al personal que a continuación se detalla:

**De Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Juan Manuel Vargas, L. E. Nº 7.252.456, Clase 02, Cat. 16.

**De Dirección de Colonización y Tierras Fiscales**

Adolfo Rodríguez, L. E. Nº 7.212.882, Clase 09, Cat. 21.

Armando Bisbal, L. E. Nº 7.607.629, Clase 09, Cat. 17.

Juan Carlos Cid, L. E. Nº 7.601.107, Clase 09, Cat. 17.

Jacinta Tapia de Escotorín, L. C. Nº 1.672.991, Clase 02, Cat. 08.

María Regina Fabbroni de Cabezas, L. C. Nº 10.993.395, Clase 02, Cat. 02.

**De Dirección General de Recursos Naturales Renovables**

Carmen Alicia Guaymás de Ruíz, L. C. Nº 4.847.393, Clase 02, Cat. 05.

Art. 2º — Con anterioridad al 1º de enero de 1976, trasladase de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5 a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a la señorita Nelly del Carmen Allo, L. C. Nº 1.736.525, Clase 02, Categoría 08.

Art. 3º — Tomen conocimiento Direcciones Generales de Presupuesto, Administración de Personal, Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de

Asuntos Agrarios y Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
De los Ríos  
López Cabada

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3343

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-21176/76.

VISTO el expediente Nº 01-21176/76 por el que se gestiona traslado del empleado de Casa de Salta, D. Juan Carlos López a la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho traslado está motivado por razones de servicio;

Que han emitido los informes correspondientes la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso trasladase de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Casa de Salta, al Sr. Juan Carlos López, categoría 1, clase 11, a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, transfiriéndose el cargo y un crédito presupuestario por la suma de Quince mil setecientos dos pesos (\$ 15.702), de acuerdo a la siguiente distribución:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 1,	\$ 12.442
Parcial 2, SubParcial 02,	\$ 1.036
Parcial 5,	\$ 1.752
Parcial 6,	\$ 472
<b>Total</b>	<b>\$ 15.702</b>

**Reforzar**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11,	\$ 12.442
Parcial 2, SubParcial 02,	\$ 1.036
Parcial 5,	\$ 1.752
Parcial 6,	\$ 472
<b>Total</b>	<b>\$ 15.702</b>

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3344

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 33.718/76 - Cód. 66.

VISTO que el Dr. Rogelio Lamas Godas, de nacionalidad española, médico asistente titular, categoría 14, clase 09, cargo ganado por concurso en el Centro de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, solicita se lo exceptúe de las disposiciones contenidas en el Decreto número 219/76, que dispone la cesación en sus funciones de todos los extranjeros que prestan servicios en la administración pública provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 se solicita la continuidad de las tareas que realiza el Dr. Rogelio Lamas Godas, a los efectos de no obstaculizar el normal desarrollo de las funciones específicas del referido servicio;

Que según consta a fs. 28 de estos obrados el citado profesional ha iniciado sus trámites para obtener la carta de ciudadanía argentina ante el Juzgado Federal de Salta, bajo expediente número 87.344/76;

Que mediante el artículo 1º del decreto número 2927 de fecha 9 de noviembre del año en curso, se acuerda a los extranjeros que desempeñen funciones de cualquier naturaleza y jerarquía en la administración pública provincial, un plazo improrrogable hasta el 1º de abril de 1977, para que presenten ante los organismos de los cuales dependen, testimonio del auto judicial que disponga otorgarles la ciudadanía argentina;

Que el artículo 3º del citado elemento legal, establece que aquellos extranjeros que dados de baja en virtud de la aplicación del Decreto número 219/76, no hubieran sido reincorporados, podrán solicitar su reingreso;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, lo manifestado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro, los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y al haberse cumplimentado las disposiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 16/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo de categoría 14, clase 09 de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, reincorpórase al Dr. Rogelio Lamas Godas, en el cargo de categoría 14, clase 09, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, como Médico Asistente Anatómo Patólogo del Centro

Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, sujeto a lo expresamente establecido en el decreto número 2927 de fecha 9-11-76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Barni  
Delucchi  
Escotorín  
López Cabada  
González Pondal

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3346

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente 05-5597 y 05-5596.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con el gasto originado con motivo de la contratación directa de espacios de publicidad oficial en el Diario "El Tribuno" de esta ciudad, durante los días 12, 14, 17, 19 y 26 de setiembre del año en curso, por la suma total de \$ 88.600,00, según facturas corrientes a fs. 2, y 7 y órdenes de publicidad Nros. 356 y 355 de la Dirección General de Prensa; y

CONSIDERANDO.

Que tales publicaciones tuvieron por finalidad difundir a través de dicho matutino, el llamado a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cargos de directores interinos en establecimientos educativos de esta ciudad y localidades del interior de la Provincia, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que a fs. 17, Contaduría General de la Provincia informa que para la cancelación de las facturas adjuntas, corresponde el dictado de un decreto aprobando dicho gasto y disponiendo la liquidación y pago de la suma de \$ 88.600,00, con imputación a la partida presupuestaria indicada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto originado con motivo de la contratación directa de espacios de publicidad oficial en el Diario "El Tribuno" de esta ciudad, durante los días 12, 14, 17, 19 y 26 de setiembre del año en curso, para difundir el llamado a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cargos de directores interinos en establecimientos educativos de la capital e interior de la provincia y por la suma total de \$ 88.600,00 (Ochenta y ocho mil seiscientos pesos), según facturas corrientes a fs. 2 y 7 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de \$ 88.600,00 (Ochenta y ocho mil seiscientos pesos), a favor de

la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Diario "El Tribuno" de esta ciudad y en cancelación de las facturas agregadas a fs. 2 y 7, correspondientes al gasto que se aprueba por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, U. de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Carácter 1, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3345

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expedientes 41-993/73 y 41-14.659/76.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en la localidad de Aguaray (Dpto. Gral. San Martín), de propiedad del señor Moisés Salomón Bouhid, donde funciona la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación del lugar; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer el alquiler mensual a abonarse por el segundo semestre del año en curso, de conformidad con lo establecido por la ley 21.342 y para lo cual se cuenta con el informe pertinente suministrado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;

Que asimismo, a fs. 25 del Expte. 41-14.659/76, el Departamento de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, indica la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el alquiler mensual a abonarse desde el 1º-VII-76 al 31-XII-76, por la locación del inmueble ubicado en la localidad de Aguaray (Dpto. Gral. San Martín), de propiedad del señor Moisés Salomón Bouhid y donde funciona la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación del lugar, queda fijado en la suma de \$ 14.400,00 (Catorce mil cuatrocientos pesos), de conformidad con lo dispuesto por la ley 21.342.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el Departamento de Adminis-

tración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, adoptará las medidas necesarias a los efectos del pago de las diferencias de alquileres que correspondan.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, U. de Organización 14, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
Barni  
Avila Alemán  
López Cabada

Salta, 1º de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3355

Ministerio de Economía

VISTO el artículo 6º de la ley Nº 5082/76; y  
CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Municipal, fijándose los criterios de distribución y las competencias de las distintas áreas que tendrán a su cargo tales tareas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A los fines previstos en la Ley Nº 5082/76, los Municipios presentarán antes del 31 de octubre de cada año, el plan detallado de trabajos públicos en ejecución o del conjunto de obras nuevas con iniciación posible durante el ejercicio siguiente, acompañando en el caso de estas últimas, la fundamentación, el proyecto y el presupuesto de cada una de ellas.

Art. 2º — Los Municipios que integran una determinada región, de común acuerdo, podrán presentar planes de obras o inversiones en bienes de capital que consideren necesarios para el desarrollo de la región o para la más eficiente prestación de los servicios que tengan a su cargo. Las inversiones en general serán las que correspondan al quehacer municipal.

Art. 3º — La presentación se efectuará por conducto del Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Coordinación de Municipalidades. El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas evaluará los pedidos presentados y aconsejará al Poder Ejecutivo la aprobación de los que considere convenientes.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo dispondrá la utilización de los recursos del Fondo, mediante un decreto anual donde fijará las obras e inversiones que se aprueban para cada Municipio y que éstos harán figurar en su Presupuesto Ge-

neral. Este instrumento legal será emitido antes del 31 de diciembre de cada año.

Art. 5º — A los fines previstos en el último párrafo del artículo 6º de la Ley Nº 5082/76, en el instrumento legal a que se hace referencia en el artículo anterior, se especificará el carácter de los fondos asignados en lo que se refiere a la reintegrabilidad de los mismos; en este último caso se fijará la forma y los plazos de reintegro.

Art. 6º — En los casos previstos por el penúltimo párrafo del artículo 6º de la ley número 5082/76, la ayuda financiera será solicitada por los Municipios al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a través de la Dirección de Coordinación de Municipalidades.

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación evaluará los pedidos de ayuda financiera con criterio restrictivo y siempre que el Municipio solicitante demuestre la imposibilidad de hacer frente a determinadas erogaciones, y aconsejará al Poder Ejecutivo la aprobación de la ayuda financiera o la rechazará. Previo dictado del instrumento legal, el Ministerio de Economía, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía informará sobre la factibilidad financiera.

Art. 7º — Los trabajos que financie el FDM, se adecuarán a las siguientes condiciones:

- a) Las contrataciones se ajustarán a las disposiciones que rigen sobre la materia en la Provincia;
- b) Se remitirán a la Dirección de Coordinación de Municipalidades, copias de los certificados a que den origen las obras, los que se remitirán a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su conocimiento y de allí a Contaduría General de la Provincia para la emisión del respectivo libramiento y pago al Municipio que corresponda.  
La Dirección de Coordinación de Municipalidades fiscalizará el cumplimiento de los Municipios en lo que se refiere a la utilización de los fondos para los fines autorizados, pudiendo requerir el asesoramiento de los organismos técnicos correspondientes;
- c) En el caso de obras públicas o de inversiones en bienes de capital, los Municipios, previo a la contratación, obtendrán el visto bueno de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía en lo que se refiere al Plan de Pagos.

Art. 8º — El Banco Provincial de Salta en forma automática, al hacer la distribución a los Municipios, depositará el 3% (tres por ciento) del total participable, en una cuenta que se denominará Fondo de Desarrollo Municipal, FDM, Ley Nº 5082/76, y que integrará las cuentas del sistema del Fondo Unificado. Los otros aportes ingresarán a esa cuenta a través de Libramientos emitidos por Contaduría General de la Provincia.

Esta cuenta tendrá como libradores al Contador General de la Provincia y al Tesorero General de la Provincia, quienes efectuarán, en todos los casos, los pagos contra los respectivos libramientos ordenados por la superioridad.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo fijará para el corriente ejercicio, antes del 30 de noviembre de 1976, las obras públicas e inversiones de capital que se financiarán con el Fondo.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Delucchi  
López Cabada  
Barni

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3386.

Ministerio de Bienestar Social

Visto los decretos números 3174 y 3175 de fecha 24 de noviembre del año en curso por los que se designa Secretario de Estado de Salud Pública al Dr. Hernán González Pondal y Secretario de Estado de Seguridad Social al doctor Horacio Arias Zambrano; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dejar establecido que las designaciones de los citados profesionales, son con retención de los cargos de categoría 17, clase 09, Médico de Guardia del Instituto de Patología Regional y de categoría 14, clase 09, de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto nº 3174/76 en el sentido de dejar establecido que la designación del Dr. Hernán González Pondal como Secretario de Estado de Salud Pública, es con retención del cargo de categoría 17, clase 09, Médico de Guardia del Instituto de Patología Regional, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Ampliarse los términos del decreto nº 3175/76 en el sentido de dejar establecido que la designación del Dr. Horacio Arias Zambrano como Secretario de Estado de Seguridad Social, es con retención del cargo de categoría 14, clase 09, dependiente de la Dirección Provincial de Odontología, con funciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Barni

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3423

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 42 - 442 y 606.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio

"Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de posibilitar la medida propuesta, corresponde regularizar la situación de revista del profesor titular Jorge Adolfo Martorell, quien se encuentra con licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 28º del decreto Nº 4998/72, por desempeño de cargo de mayor jerarquía;

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 5, del expediente número 42-606, hacer lugar a lo gestionado, sugiriendo las medidas que corresponden adoptar en el presente caso;

Que a fs. 5 vta. del expediente antes mencionado, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por finalizada al 5-IV-76 la designación del profesor Jorge Adolfo Martorell, en una (1) hora interina de Actividad de Apoyo de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno noche y que fuera dispuesta por decreto Nº 6016/74, en virtud de la aplicación de nuevos planes y programas de estudios para las escuelas nocturnas de comercio.

Art. 2º — Designase profesor interino de Cultura Musical de 1er. año, 1ra. división, con una (1) hora semanal, en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, turno tarde, al señor Jorge Adolfo Martorell, clase 1927, M.I. Nº 7.247.773, profesor superior de piano, a partir del día 5-IV-76, por renuncia de la profesora interina, señora Elvira Olimpia Rivelli de Argañaraz y en mérito a la reestructuración que impone una nueva reubicación y adecuación de profesores.

Art. 3º — Designase en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla para el dictado de cátedras, en los cursos, divisiones y con las horas que en cada caso se indican, en los turnos y en el carácter que se consignan, a partir de las fechas y en las vacantes que se especifican:

Graciela del Valle Ceballos de Pieve, clase 1951, M.I. Nº 6.552.657, profesora superior de piano. Cultura Musical: 1er. año, 1ra., 2da. y 3ra. divisiones, turno mañana, 1er. año, 1ra. y 3ra. divisiones, turno tarde, suplente, a partir del día 28-IX-76 y mientras dure la licencia encuadrada en el artículo 28º del decreto número 4998/72, concedida a favor del profesor Jorge Adolfo Martorell.

Ada Isabel Torres Tamer, clase 1950, M.I. Nº 6.194.069, abogada. Derecho Comercial: 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 28-IX-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, Mirta Gladis Yobe.

Hortensia del Carmen Carmona de Delgado, clase 1947, M.I. Nº 5.476.207, abogada. Derecho Comercial: 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, turno mañana, interina, a partir del día 29-IX-76 y en vacante por renuncia de la profesora interina, Mirta Gladis Yobe.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3426**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expedientes Nros. 42-251 y 646.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, adjunta renuncias presentadas por personal docente de ese establecimiento educativo; y

**CONSIDERANDO.**

Que asimismo, la escuela recurrente eleva planillas proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ellas requeridos;

Que a tales efectos, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 4 vta. del expediente Nº 42-646, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal docente interino de la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, a partir de las fechas que se indican, que a continuación se detalla:

Julio César Loutaif, al cargo de profesor de Legislación Laboral y Administración de Personal de 5to. año, única división, con tres (3) horas semanales, y a partir del 18-V-76.

José Antonio Yampotis, al cargo de profesor de Finanzas de 4to. año, única división, con tres (3) horas semanales y a partir del 5-V-76.

Art. 2º — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, turno noche, al personal docente que seguidamente se detalla, para el dictado de las cátedras, en los cursos, divisiones y con las horas que en cada caso se indican, a partir de las fechas que se consignan y en las vacantes que se especifican:

Raúl Ernesto Chagra, C. 1927, M. I. número 7.211.788, Perito Mercantil. - Legislación Labo-

ral y Administración de Personal: 5to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 19-V-76 y en vacante por renuncia del profesor interino Julio César Loutaif.

Eduardo Fernández, C. 1950, M. I. número 8.049.372, C.P.N. - Finanzas: 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas semanales, a partir del 20-V-76 y en vacante por renuncia del profesor interino José Antonio Yampotis.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3427**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expedientes Nros. 41-15.292 y 41-15.285.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad, eleva renuncia de personal docente y planillas proponiendo la designación de reemplazantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior han tomado la intervención correspondiente, aconsejando la misma a fs. 11 del expediente 41-15.285, hacer lugar a lo gestionado;

Que a fs. 11 vta., del citado expediente, Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la aprobación de la medida propuesta;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 3 de mayo del corriente año, la renuncia presentada por la señora María Cristina Canova de García al cargo de profesora interina de Cultura Musical de 1er. año, 1ra., 2da. y 3ra. divisiones y de 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso y divisiones, del Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad.

Art. 2º — Designase interinamente en el Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad, al personal docente que seguidamente se detalla, en la asignatura de Cultura Musical, en los cursos y horas que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en vacante por renuncia de la profesora interina, señora María Cristina Canova de García:

Adelá Margarita Fernández, C. 1954, D.N.I. Nº 11.539.844, profesora Superior de Música, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, a partir del 5-V-76.

María Francisca Gozzi de Carrillo, C. 1931, M. I. Nº 2.475.053, profesora de Música, en 1er.

año, 3ra. división y 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso y división, a partir del 3-V-76.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA**  
**di Pasquo**  
**Barni**  
**Avila Alemán**

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3431**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expediente Nº 41-12.488.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido de traslado a un establecimiento educativo de esta ciudad, efectuado oportunamente por la profesora titular de Lengua, con doce (12) horas semanales, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, señora Esther Teresa Dreer de Adamson; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada docente, desde el 12-IV-76 viene desempeñándose en el Colegio Secundario "Barrio Tres Cerritos" de esta ciudad, en las asignaturas y cursos detallados a fs. 20 vta. del expediente del rubro, sin que se haya efectivizado mediante el instrumento legal pertinente, la autorización del traslado;

Que por tal motivo, se hace necesario regularizar la situación aludida, para lo cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, aconseja en su informe a fs. 19, el temperamento a seguir y que es compartido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por autorizado el traslado al Colegio Secundario "Barrio Tres Cerritos" de esta ciudad, turno tarde, de la profesora titular de Lengua de 1er. año, 1ra., 3ra. y 4ta. divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada una de ellas, de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, turno noche, señora Esther Teresa Dreer de Adamson, M. I. número 0.877.431, a partir del 12-IV-76 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto; dejándose establecido que la citada docente revista en el establecimiento educativo referido en primer término, como profesora de Castellano de 2do. año, 1ra. división, con cinco (5) horas semanales y en la misma asignatura de 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas semanales.

Art. 2º — La Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, dispondrá la reubicación de la profesora Esther Teresa Dreer de Adamson, para el próximo período lectivo 1977, en las tres (3) horas restantes de las que es titular, como así también en lo que respecta a las

sanciones disciplinarias que pudieren corresponderle a la docente de referencia, por las faltas puntualizadas a que alude a fs. 19 del expediente del rubro, la nombrada Dirección General.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Barni  
Avila Alemán

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3460

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente N° 28-12.648/75.

Visto el legajo técnico de la Obra n° 1440: "Construcción Piso en Escuela Dr. Mariano Boedo de La Merced, Dpto. Cerrillos", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$ 239.283,- por mano de obra únicamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra consiste en construcción de piso de hormigón simple de 0,12 mm. de espesor sobre terreno natural, con terminación fratachada, en tres (3) patios de la Escuela Dr. Mariano Boedo de la localidad de La Merced, para cuyo fin la Dirección del establecimiento escolar indicado proveerá el cemento portland y ripiosa necesarios;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6° del Decreto n° 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 26 de diciembre de 1975 (Acta n° 334, Punto 1), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando realizar los trabajos por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón a la proximidad de la finalización del Ejercicio 1976, deben adoptarse las provisiones presupuestarias que establece el inc. a) del Art. 16° del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones números 282/75 y 419/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso b) del Art. 32° y Arts. 35°, 36°, 37° 38° y 39° del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del Art. 16° Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico de la Obra n° 1440 "Construcción Piso en Escuela

Dr. Mariano Boedo de La Merced, Dpto. Cerrillos", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 239.283,- (doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos) por mano de obra únicamente, y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2° — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3° — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios en ejercicios futuros para la terminación de la obra indicada en el artículo 1° de este decreto, conforme lo establece el inc. a) del Art. 16° del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4° — Notifíquese, especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3461.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente N° 28-12.811/75.

Visto el legajo técnico de la Obra n° 1446 "Refacción Centro Sanitario Villa Hernando de Lerma en Salta - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos 81.958; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad recondicionar el techo, refaccionar la pintura en todo el edificio que ocupa el Centro Sanitario de la Villa Hernando de Lerma en la Ciudad de Salta y levantar el piso en la entrada principal del mismo, como así la vereda hasta el nivel de cota correspondiente, para evitar inundaciones en épocas de lluvias;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6° del Decreto n° 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta n° 344 -

Punto 8), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando ejecutar los trabajos por vía administrativa conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en treinta (30) días calendarios, excede el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que establece el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones números 276/75 y 408/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley nº 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra nº 1446: "Refacción Centro Sanitario de Villa Hernando de Lerma en Salta - Capital" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto de \$ 81.958 (ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, Parcial 24 del Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios, en ejercicios futuros, para la terminación de la obra referida en este decreto, conforme lo establece el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3462.

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 28-12.471/75.

Visto el legajo técnico de la Obra Nº 1442:

"Reparación de Sección Inmunología del Hospital Del Milagro - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de pesos 44.471,00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra tiene por finalidad dotar de las comodidades e higiene indispensables a la Sección Inmunología del Hospital Del Milagro de la Ciudad de Salta y concorde a la labor específica que en la misma se despliega en beneficio de la comunidad;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta Nº 334, Punto 17) consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando ejecutar los trabajos por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en cuarenta (40) días calendarios, excede el presente ejercicio, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que establece el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones números 284/75 y 412/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra Nº 1442: "Reparación de Sección Inmunología del Hospital Del Milagro - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 44.471,- (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 24, Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios para la terminación de la obra a que se refiere este Decreto, en ejercicios futuros, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3463

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 66-924/75.

VISTO la documentación técnica de la obra Nº 1445 "Submuración de Muros en Servicio de Alimentación del Hospital del Milagro - Salta-Capital", confeccionada por la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$ 76.389; y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra indicada precedentemente tiene carácter de urgente, en razón al peligroso estado de deterioro en que se encuentra el sector del "Servicio de Alimentación del Hospital del Milagro" de esta ciudad y a fin de brindar seguridad y comodidad ambiental al personal que se desempeña en el mismo;

Que la partida y fondos necesarios para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta Nº 334, Punto 6), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando ejecutar los trabajos por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de cuarenta (40) días calendario, fijado para la ejecución de los trabajos excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las provisiones presupuestarias que indica el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de las Resoluciones Nros. 269/75 y 409/76 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones del inciso b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del Art. 16º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1445: "Submuración de Muros en Servicio de Alimentación del Hospital del Milagro - Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 76.389 (Setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos) y autorizase al

citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 29 del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán en ejercicios futuros, la partida y fondos necesarios para la terminación de la obra a que se refiere este decreto, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3464

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 28-08456/73 y 61-14626/74.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Domingo Faustino Sarmiento - Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$ 799.739; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad realizar trabajos de refacción en el establecimiento educacional referido, a efecto de adaptarlo a las exigencias que demandan las funciones específicas asignadas;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 26 de diciembre de 1975 (Acta Nº 334 - Punto 9), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 90 (noventa) días calendario, excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las provisiones presupuestarias que

exige el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de las Resoluciones Nros. 308/75 y 417/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Domingo Faustino Sarmiento - Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 799.739 (Setecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7, Plan de Trabajos Públicos Ej. 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3465.

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente. Cód. 41-15466/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Edificio Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla" - Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 1.249.335,00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra tiene por finalidad reacondicionar el edificio que ocupa el establecimiento escolar citado, a efecto de dejarlo en condiciones de funcionalidad, higiene y estética concorde al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 120 (ciento veinte) días calendarios, excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que establece el inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 19 de noviembre de 1976 (Acta nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 310/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del Art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 2972);

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Edificio Escuela "Dr. Benjamín Zorrilla" - Salta, (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 1.249.335,00 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 7, del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976.

Art. 3º — Dirección General de Arquitectura en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3466

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 34-72.480/76.

VISTO la Resolución Nº 42 del 19 de octubre de 1976, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, conforme a las disposiciones del inciso 4) del Art. 1º y Art. 2º del Decreto nº 3144/75; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 2º del citado decreto, a efecto de dar validez y ejecutividad al referido instrumento corresponde proceder a su ratificación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 42 del 19 de octubre de 1976, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, cuyo texto se transcribe: "Salta, 19 de octubre de 1976 — Resolución nº 42 — Expte. Cód. 34-72480/76. — Visto el pedido de modificación del sistema de ajuste de variaciones de costos formulado por la empresa "Ing. Julio Fausto Calonge", ejecutora de la obra "Línea de 33 Kv. Tartagal - Ballivián" contratada con la Administración General de Aguas de Salta; y, Considerando: Que, de acuerdo a lo informado por la Administración General de Aguas de Salta y el Departamento de Variaciones de Costos, el pedido es procedente y tiende a restablecer el principio de equidad entre las partes que la Ley establece; que, el sistema de ajuste de variaciones de costos por reconstrucción de análisis adoptado, permite una mayor representatividad de las fluctuaciones de costos que afectan a la obra contratada; Por ello, atento los términos del convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la empresa "Ing. Julio Fausto Calonge", disposiciones del art. 2º del decreto nº 3144/75, inciso 2) del art. 23 y art. 27 del decreto ley 15/76, el Secretario de Estado de Obras Públicas, Resuelve: PRIMERO. Apruébase el convenio celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la empresa "Ing. Julio Fausto Calonge" que se transcribe: "Convenio con Respecto a la Modificación del Sistema de Ajustes de Variaciones de Costos — Obra: Línea de 33 Kv. Tartagal - Ballivián. Por la presente; se conviene entre la Administración Gral. de Aguas de Salta, representada por el Sr. Interventor Militar, Capitán Héctor Obeid y la Empresa Julio F. Calonge, representada por el Ing. Julio F. Calonge, y teniendo en cuenta lo solicitado por la contratista mediante pedido de fecha 19-5-76, lo informado por la Inspección de Obra y Jefe del Dpto. Electromecánico, con fecha 15-6-76, Asesoría Letrada con fecha 23-7-76, lo convenido entre el Inspector de Obra y el Ing. Julio F. Calonge con fecha 4-8-76, lo informado por el Jefe del Dpto. de Variaciones de Costos con fecha 27-8-76 y lo ordenado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas con fecha 1-9-76 lo siguiente: Que los Ajustes de Variaciones de Costos se realizan de acuerdo a los Análisis de Variaciones de Costos, que obran en el legajo de

obra fs. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y que forman parte del contrato, y que en el presente expediente están en fs. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, conformadas por ambas partes. — Fdo.: Cap. Héctor Obeid - Interventor Militar en A.G.A.S.; Ing. Julio F. Calonge por empresa contratista". — SEGUNDO: Notifíquese especialmente a la Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge; Administración General de Aguas de Salta; Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. — TERCERO: Elévese la presente Resolución a aprobación del Poder Ejecutivo conforme al Art. 2º del Decreto nº 3144/75. — CUARTO: Comuníquese y archívese. Fdo.: Cnel. Ing. Mil. (R) Ernesto Oscar Jimeno - Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; Administración General de Aguas de Salta; Empresa "Ing. Julio Fausto Calonge"; Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3467

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 66-36.000/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Defensas y Encanzamiento sobre Río Dorado - Apolinario Saravia - Dpto. de Anta" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 4.613.276 (Cuatro millones seiscientos trece mil doscientos setenta y seis pesos); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la referida obra tiene por finalidad principal proteger al pueblo de Apolinario Saravia del peligro de las crecientes del Río Dorado en los próximos períodos de lluvias;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 3 (tres) meses, excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía adminis-

trativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, aprobándose a la vez el contrato celebrado entre el citado organismo y la Municipalidad de Apolinario Saravia para la ejecución de las defensas como primera etapa de los trabajos;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio conforme a los términos de la Resolución Nº 10421/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, e inciso a) del Art. 16º del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972),

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Defensas y Encauzamiento sobre Río Dorado - Apolinario Saravia - Dpto. de Anta" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 4.613.276 (Cuatro millones seiscientos trece mil doscientos setenta y seis pesos) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Apruébase el contrato de fecha 29 de octubre de 1976 celebrado entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Apolinario Saravia (Dpto. Anta) que se transcribe:

"CONVENIO - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, entre la Administración Gral. de Aguas de Salta, representada en este acto por el señor Interventor Militar, Capitán Don Héctor Obeid, por una parte y la Municipalidad de Apolinario Saravia, representada en este acto por el señor Intendente don Samuel Eduardo Cabrera, por la otra, celebra el siguiente convenio.

"PRIMERO: La Municipalidad de Apolinario Saravia, se hace cargo de la construcción de las defensas sobre el Río Dorado Dpto. Anta.

"SEGUNDO: La obra se realizará ajustando los trabajos a las estipulaciones contenidas en los documentos, que rola en el expediente Administrativo Nº 66-36.000/76 que se declara parte integrante de este convenio y que son: a) Memoria Descriptiva; b) Cómputos Métricos; c) Presupuesto Oficial; d) Análisis de precios; e) Planos, todo en cuanto se refiera exclusivamente a la construcción de las defensas.

"TERCERO: De toda precitada documentación se agregan los respectivos ejemplares debidamente autorizados por el señor Interventor Militar en A.G.A.S., y firmado también por la Municipalidad de Apolinario Saravia en prueba de su conocimiento y completa aceptación.

"CUARTO: La Municipalidad manifiesta haber examinado el terreno donde se ejecutará la obra, así como la documentación referida y demás antecedentes relativos a la obra mencionada comprometiéndose a realizar los trabajos estipulados.

"QUINTO: El monto de la obra es de Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos, siendo el régimen de pago por certificación mensual, según mediciones a realizar por la Sección Defensas.

"SEXTO: Al efecto de posibilitar la acción Municipal se certificará un anticipo del Veinte por Ciento del total, una vez que el contrato sea aprobado.

"SEPTIMO: En los términos y condiciones preinsertos, queda formalizado el presente convenio, a cuya observancia y fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes, conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ya indicada, quedando uno en poder de cada parte. E/l.: Gral.: Vale (Fdo.) Capitán Héctor Obeid, Interventor Militar en A.G.A.S. y Samuel Eduardo Cabrera. Intendente de Ap. Saravia".

Art. 3º — Impútese hasta la cantidad de \$ 1.858.527 que es lo estimado invertir en el año 1976, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1. Defensas y Encauzamientos en ríos de toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 4º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Municipalidad de Apolinario Saravia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3468

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-61879/75.

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Villa Miguel Ortiz, General Lamadrid y General Mosconi - Salta-Capital" con un presupuesto oficial de \$ 2.593.505,00 realizada por la Administración General de Aguas de Salta el 13 de noviembre de 1975, en virtud de autorización conferida por decreto Nº 2774/75; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	Empresa
1.	M. E. I. Obras y Servicios S.R.L.
2.	Ing. Alfredo A. C. Femminini
3.	Conciel S.A.
4.	Ing. Vicente Moncho

  

Oferta	Aumento Pres. Ofic.
\$ 4.721.216,—	82,04%
\$ 6.431.891,—	148,00%
\$ 6.976.527,—	169,00%
\$ 7.232.278,—	178,86%

Que, del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa "M. E. I. Obras y Servicios" S.R.L., por la cantidad de \$ 4.721.216 (Cuatro millones setecientos veintinueve mil doscientos dieciséis pesos) con un aumento del 82,04% respecto al presupuesto oficial de \$ 2.593.505;

Que, en razón de que el plazo de ejecución de las obras, fijado en 210 (doscientos diez) días calendario excede el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo conforme a los términos de la Resolución número 10331/76 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen del Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia y disposiciones de los arts. 3º, 51º y 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Villas Miguel Ortiz, General Lamadrid y General Mosconi - Salta-Capital" con un presupuesto oficial de \$ 2.593.505,00 realizada por la Administración General de Aguas de Salta en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 2774/75.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "M. E. I. Obras y Servicios" S.R.L. la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Villas Miguel Ortiz, General Lamadrid y General Mosconi - Salta-Capital", por la cantidad de \$ 4.721.216,00 (Cuatro millones setecientos veintinueve mil doscientos dieciséis pesos) equivalente a un aumento del 82,04% del presupuesto oficial y conforme a su propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese la inversión hasta la cantidad de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) estimada invertir en el año 1976, a la partida Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 17, Ampliación Red Agua Corriente en diversas cuadras de la ciudad de Salta - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Autorízase al señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, Cap. Héctor Obeid, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 5º — Estese a las disposiciones del art. 3º del decreto Nº 2774/75, en cuanto a la previsión presupuestaria en ejercicios futuros para la prosecución y terminación de la obra que se adjudica por el art. 2º de este decreto.

Art. 6º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Empresa "M. E. I. Obras y Servicios" S.R.L. en su domicilio de Avda. Sarmiento Nº 674-2º-36-Salta; Dirección General de Presupuesto y Finanzas; Contaduría General; H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas de la Provincia, esta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
López Cabada  
Jimeno

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3469

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-51648/74.

VISTO el Decreto Nº 4026 del 30 de diciembre de 1975 por el cual se adjudica a la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini" la ejecución de la obra "Reacondicionamiento Red de Agua Potable en Salvador Mazza - Pocitos - Departamento General San Martín (Salta)" en la cantidad de \$ 5.835.876,00 de acuerdo a su propuesta presentada a la segunda licitación pública realizada el 4 de julio de 1975, en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 950 del 26 de mayo de 1975; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, diversas circunstancias no imputables a la empresa adjudicataria imposibilitaron hasta el presente la contratación e iniciación de los trabajos;

Que las obras referidas de acuerdo a la calificación realizada por las dependencias técnicas del organismo actuante revisten primera prioridad por tratarse de un agudo problema sanitario de escasez de agua potable que afecta a la población de Pocitos, ubicada en la frontera con la República de Bolivia, en plena zona tropical;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos fijado en 270 días calendarios excede el Ejercicio 1976, corresponde realizar las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ratifícase la adjudicación de la obra "Reacondicionamiento Red de Agua Potable en Salvador Mazza - Pocitós - Departamento General San Martín (Salta)" por la cantidad de \$ 5.835.876,00 (Cinco millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos) dispuesta a favor de la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini" por el art. 1º del decreto número 4026 del 30 de diciembre de 1975.

Art. 2º — Autorízase al señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta, Cap. Héctor Obeid a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto por el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — Impútese hasta la cantidad de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos) que se estima invertir en el año 1976, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, SubParcial 30, Reacondicionamiento Red Agua Corriente en Salvador Mazza - Pocitos - Dpto. San Martín del Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 4º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios invertir en el Ejercicio 1977 para la prosecución y terminación de las obras, conforme estipula el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini" con domicilio en calle Juramento Nº 173 - Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Variaciones de Costos, Contaduría General, H. Tribunal de Cuentas y Dirección General de Rentas de la Provincia, esta última a los fines impositivos que correspondan.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno  
López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3470

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 34-64.393/75; 34-64.225/75; 34-64.633/75; 34-64.816/75; 34-64.770/75; 34-65.103/75 y 34-64.202/75.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a obras de provisión de agua potable en diversas localidades del interior de la Provincia, que se nominan seguidamente, con los presupuestos oficiales que se indican.

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1.	"Provisión de agua potable a Santa Rosa - Departamento de San Carlos"	\$ 2.922.881
2.	"Provisión de agua potable a Chorroarín - Departamento Anta"	\$ 1.329.847
3.	"Provisión de agua potable a Misión Morillo - Departamento Rivadavia"	\$ 3.677.231
4.	"Provisión de agua potable a Padre Lozano - Departamento San Martín"	\$ 3.535.534
5.	"Provisión de agua potable a Dragones - Departamento San Martín"	\$ 2.987.945
6.	"Provisión de agua potable a Pluma de Pato - Departamento Rivadavia"	\$ 3.932.100
7.	"Provisión de agua potable a Capitán Pagés - Departamento Rivadavia"	\$ 5.973.369

y;

**CONSIDERANDO:**

Que las obras referidas serán encaradas con fondos provinciales y nacionales provenientes del convenio de la provincia de Salta con el Servicio Nacional de Agua Potable, en razón de encontrarse dentro del Programa del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, de Abastecimiento de Agua Potable a Poblaciones Aborígenes de Área de Frontera y Poblaciones Dispersas del interior de la Provincia, teniendo por finalidad fundamental proveer de agua potable en medida suficiente para satisfacer las necesidades de aquéllas;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto número 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas en reuniones del 10 de noviembre de 1975 (Acta Nº 333) y 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/76), consideró y aprobó los legajos técnicos de las obras, aconsejando se convoque a licitación pública para su adjudicación y contratación, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, previa actualización de la fórmula algebraica a emplear en el ajuste de variaciones de costos;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos excede el presente ejercicio 1976, se deben adoptar las previsiones presupuestarias que determina el inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio conforme a los términos de las Reso-

luciones Nros. 10.517/76; 10.521/76; 10.518/76; 10.520/76; 10.516/76; 10.519/76 y 10.515/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta correspondientes a las obras que se nominan, con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorízase a la vez al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación y contratación, previa inserción en los pliegos de una fórmula algebraica actualizada para el ajuste de variaciones de costos:

1. "Provisión de agua potable a Santa Rosa - Departamento de San Carlos". Presupuesto Oficial \$ 2.922.881 (Dos millones novecientos veintidós mil ochocientos ochenta y un pesos).
2. "Provisión de agua potable a Chorroarín - Departamento Anta". Presupuesto Oficial \$ 1.329.347 (Un millón trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos).
3. "Provisión de agua potable a Misión Morillo" Departamento Rivadavia. Presupuesto Oficial \$ 3.677.231 (Tres millones seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y un pesos).
4. "Provisión de agua potable a Padre Lozano - Departamento San Martín". Presupuesto Oficial \$ 3.535.534 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos).
5. "Provisión de agua potable a Dragones - Departamento San Martín". Presupuesto Oficial \$ 2.987.945 (Dos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos).
6. "Provisión de agua potable a Pluma de Pato - Departamento de Rivadavia". Presupuesto Oficial \$ 3.932.100. (Tres millones novecientos treinta y dos mil cien pesos).
7. "Provisión de agua potable a Capitán Pagés - Departamento Rivadavia". Presupuesto Oficial \$ 5.973.369 (Cinco millones novecientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos).

Art. 2º — Impútese las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto hasta las sumas que se indican que es lo estimado invertir en el año 1976 a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1:

Sub-Parcial 3: Obra 1) según art. 1º	\$ 880.000
Sub-Parcial 1: Obra 2) según art. 1º	\$ 400.000
Sub-Parcial 7: Obra 3) según art. 1º	\$ 1.100.000
Sub-Parcial 25: Obra 4) según art. 1º	\$ 1.050.000

Sub-Parcial 4: Obra 5) según art. 1º	\$ 900.000
Sub-Parcial 11: Obra 6) según art. 1º	\$ 1.200.000
Sub-Parcial 2: Obra 7) según art. 1º	\$ 1.800.000

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán las partidas y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, de acuerdo al inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Delucchi

Barni

Jimeno

López Cabada

Salta, 7 de diciembre de 1976.

**DECRETO Nº 3471**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expedientes Nros. 28-14494, 34-75152, 34-72489, 34-71005, 34-75633, 34-73391, 34-70456, 34-74270, 34-70542 y 34-72222-76.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras de construcción de defensas y encauzamientos en ríos que se nominan y presupuestos oficiales que en cada caso se indican:

Nº de Orden	Denominación de la Obra	Presupuesto Oficial
1	"Construcción defensas sobre el Río Horeones - Zona El Algarrobal - Dpto. Rosario de la Frontera"	\$ 1.392.930
2	"Defensas sobre el Río La Caldera - Zona Cabral (Dpto. La Caldera)"	\$ 1.725.024
3	"Construcción defensas sobre el Río San Antonio - Dpto. San Carlos"	\$ 613.314
4	"Construcción defensas sobre el Río Vaqueros (La Choza) - Dpto. Capital"	\$ 515.000

- 5 "Construcción defensas sobre el Río Arenales - Zona San Luis - Dpto. Capital" \$ 1.022.190
- 6 "Construcción defensas en rama, madera y piedra, sobre el Río Calchaquí - Zona comprendida entre puente carretero ruta Nacional Nº 40 y Quebrada Quipón - Cachi" \$ 1.808.220
- 7 "Construcción defensas sobre el río Chuñapampa - Coronel Moldes" \$ 1.725.024
- 8 "Defensas sobre Río Tala - Zona Los Filtros (Dpto. La Candelaria)" \$ 717.654
- 9 "Construcción defensas sobre el Río Calchaquí (Dpto. Cachi)" \$ 1.780.185
- 10 "Construcción defensas sobre el Río Toro - Campo Quijano - (Dpto. Rosario de Lerma)" \$ 3.574.416

y,

**CONSIDERANDO:**

Que las obras referidas tienen por finalidad proteger infraestructuras de servicios, tierras de cultivos y poblaciones, de las inundaciones que se producen en épocas de lluvias por los desbordes de ríos y arroyos, con motivo de las intensas precipitaciones pluviales;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó los compromisos preventivos que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que los plazos de ejecución de los trabajos exceden el presente Ejercicio 1976, se deben adoptar las provisiones presupuestarias que exige el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 19 de noviembre de 1976 (Acta Nº 339/74) consideró y aprobó los legajos técnicos de las obras citadas, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, conforme a los términos de las Resoluciones Nros. 10428/76, 10431/76, 10420/76, 10422/76, 10434/76, 10435/76, 10460/76, 10465/76, 10461/76 y 10498/76 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del Art. 32º y Arts. 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del Art. 16º del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972),

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorizase a la vez al citado organismo a realizar los trabajos descriptos por vía administrativa:

- 1) "Construcción defensas sobre el Río Horcones - Zona El Algarrobal - Dpto. Rosario de la Frontera". Presupuesto Oficial

\$ 1.392.930 (Un millón trescientos noventa y dos mil novecientos treinta pesos).

- 2) "Defensas sobre el Río La Caldera - Zona Cabral (Dpto. La Caldera)". Presupuesto Oficial: \$ 1.725.024 (Un millón setecientos veinticinco mil veinticuatro pesos).
- 3) "Construcción defensas sobre el Río San Antonio - Dpto. San Carlos". Presupuesto Oficial \$ 613.314 (Seiscientos trece mil trescientos catorce pesos).
- 4) "Construcción defensas sobre el Río Vaqueros (La Choza) - Dpto. Capital". Presupuesto Oficial \$ 515.000 (Quinientos quince mil pesos).
- 5) "Construcción defensas sobre el Río Arenales - Zona San Luis - Dpto. Capital". Presupuesto Oficial \$ 1.022.190 (Un millón veintidós mil ciento noventa pesos).
- 6) "Construcción defensas en rama, madera y piedra, sobre el Río Calchaquí - Zona comprendida entre puente carretero ruta Nacional Nº 40 y Quebrada Quipón - Cachi". Presupuesto Oficial \$ 1.808.220 (Un millón ochocientos ocho mil doscientos veinte pesos).
- 7) "Construcción defensas sobre el Río Chuñapampa - Coronel Moldes". Presupuesto Oficial \$ 1.725.024 (Un millón setecientos veinticinco mil veinticuatro pesos).
- 8) "Defensas sobre Río Tala - Zona Los Filtros (Dpto. La Candelaria). Presupuesto Oficial \$ 717.654 (Setecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos).
- 9) "Construcción defensas sobre el Río Calchaquí (Dpto. Cachi). Presupuesto Oficial \$ 1.780.185 (Un millón setecientos ochenta mil ciento ochenta y cinco pesos).
- 10) "Construcción defensas sobre el Río Toro - Campo Quijano - (Dpto. Rosario de Lerma)". Presupuesto Oficial \$ 3.574.416 (Tres millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos).

Art. 2º — Impútense las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Eneazamientos en diversos ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1976, en la siguiente proporción, que es lo estimado invertir en el año 1976, en cada caso y por obra, de acuerdo al orden indicado en el artículo 1º: 1) \$ 1.252.758; 2) \$ 1.207.517; 3) \$ 61.331; 4) \$ 80.000; 5) \$ 516.540; 6) \$ 180.822; 7) \$ 862.512; 8) \$ 717.654; 9) \$ 1.424.148 y 10) \$ 3.574.416.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en Ejercicios futuros, para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del Art. 16º del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Delucchi  
Barni  
Jimeno

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### DECRETO Nº 3402

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora interina de Inglés, en el Bachillerato Provincial Nocturno de esta ciudad a la señorita Eve Gisela Dib Chagra, a partir del 28 de junio de 1976, en vacante por renuncia de la profesora interina señora Ramona Gloria Jacquet de Villa.

#### DECRETO Nº 3403

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Déjase establecido que la designación de la señora Celia Mafalda Prieto de Soria, dispuesta por decreto Nº 4098/75 y 3170/75, en la Escuela de Comercio Ciclo Básico de Pichanal es con término al 31-III-76, y designase en la misma al señor Juan Amado Moreno a partir del 5-IV-76.

#### DECRETO Nº 3404

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora suplente de Dibujo y Pintura en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, a la señora Sabina Ana Lenz de Soto, a partir del 27 de octubre de 1976.

#### DECRETO Nº 3406

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase profesora interina de Lengua, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" Nº 1 de esta ciudad, a la señora Mirta del Valle Torres de Dip, correspondiendo 1er. año en vacante por renuncia de la profesora interina, señora Ana María Fernández de Giocosa, 3er. año, desde el 26-V-76 hasta el 31-VII-76, fecha en que presenta su renuncia, la que es aceptada por el presente decreto.

#### DECRETO Nº 3407

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase con carácter de suplente

en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, al siguiente personal docente, Srta. María Eugenia Blanco, a partir del 25-X-76, Srta. Amalia del Valle López, a partir del 29-X-76.

#### DECRETO Nº 3408

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase en la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguatay, al siguiente personal docente, Srta. Silvia Elsa Bet de Hereidia, a partir del 1-VI-76, Srta. María Lilia Fernández de Roldán, a partir del 26-V-76.

#### DECRETO Nº 3409

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase interinamente en la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad al siguiente personal docente, Sr. Vicente Héctor Baffa Trasci, a partir del día 5-IV-76 y hasta el 8-VI-76, Srta. María Isabel Duarte, a partir del 28-IV-76 y hasta el 8-VI-76.

#### DECRETO Nº 3411

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase interinamente en la Escuela de Comercio del Salvador Mazza, al siguiente personal docente, Srta. Noemí Irma Bonduri, a partir del 3-5-76, Srta. Ana Nilda Gómez desde el 21-V-76.

#### DECRETO Nº 3412

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase en el Colegio Secundario de Barrio San José, de esta ciudad al siguiente personal docente, Srta. Carmen Herrán de Medina a partir del 4-VIII-76, Sr. Oscar Eduardo Raspa a partir del 2-VIII-76.

#### DECRETO Nº 3414

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase en el Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, al siguiente personal docente, Sr. César René Tornero a partir del 29-X-76, Srta. María Elena Matorra de Escudero a partir del 2-X-76.

#### DECRETO Nº 3415

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Acéptase a partir del 21 de agosto de 1976, la renuncia presentada por el señor Cleto Flores, personal de servicio de la Escuela de Comercio de Embarcación.

#### DECRETO Nº 3416

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Designase interinamente en el Colegio Secundario Barrio Casino de esta ciudad, al siguiente personal docente: Srta. Nidia Graciela Barraguirre de Núñez a partir del 19-10-76, hasta el 15-3-77, Sr. Juan Martínez Vázquez a partir del 30-IX-76 hasta el 15-III-77.

## DECRETO Nº 3421

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Dánse por terminadas las funciones del siguiente personal docente de la Escuela de Educación Técnica Nº 11 de el Carril, a partir del 12 de mayo de 1976 a la Sra. Mercedes González de Lezcano, por no poseer título que la habilite para el desempeño del cargo Sra. Doddy Etel Yazbek de Cuva, por no contar con el número mínimo de alumnos exigidos a la maestra de Tejido y Encaje Srta. Corina Vargas, a partir del 19 de mayo de 1976.

## DECRETO Nº 3422

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Acéptase a partir del 23 de agosto de 1976, la renuncia presentada por la Sra. Noemi Yone Frank de Toledo profesora interina de la Escuela de Educación Técnica Nº 11 de el Carril, y designase interinamente a la señora Helvecia Leonor D' Andrea de Minetti a partir del 23 de agosto de 1976.

## DECRETO Nº 3424

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Acéptase a partir del 29 de octubre de 1976, la renuncia presentada por la directora interina Sra. María Alcira Mamaní de Richard, de la Escuela de Manualidades Ciclo de Capacitación de Colonia Santa Rosa, y al de maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades Ciclo de Capacitación de Villa Primavera, y encárgase la Dirección de la Escuela de Manualidades Ciclo de Capacitación de Colonia Santa Rosa a la señorita Ana del Carmen Gimenez, a partir del 1 de noviembre de 1976.

## DECRETO Nº 3425

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Acéptase a partir del 5-12-76, la renuncia presentada por la señorita Rita Mercedes Sarmiento, profesora interina del Colegio Secundario "Bº Tres Cerritos" de esta ciudad, y designase en el mismo, como profesor interino al señor Jorge Miy, a partir del 10-XI-76 hasta el 15-III-77.

## DECRETO Nº 3429

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 7-12-76 — Acéptase a partir del 2 de agosto de 1976, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Altamirano, profesor interino de la Escuela de Comercio de el Tala, y designase interinamente en el mismo al siguiente personal docente, Sr. José Andres García a partir del 6-VIII-76, Sra. María Cristina Antoniella de Chiappino a partir del 25-VIII-76.

## DECRETO Nº 3434

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Acéptase la renuncia del señor Eduardo Zerega, del

Fondo Especial del Tabaco, a partir del 4 de octubre de 1976.

## DECRETO Nº 3435

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Arredondo, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a partir del 1º de noviembre de 1976.

## DECRETO Nº 3436

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Acéptase con fecha 1º de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Bernardino Torres, de la Administración General de Aguas de Salta.

## DECRETO Nº 3437

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Ricardo Rubén Fadel, de la Dirección de Comercio, a partir del 16 de noviembre del corriente año.

## DECRETO Nº 3438

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Isabel Notarfrancesco de Dip, de la Dirección Gral. de Inmuebles, a partir del 12 de noviembre de 1976.

## DECRETO Nº 3439

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Dispónese el cese en sus funciones por razones de mejor servicio del Cr. José Ubaldo Figueroa, de Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

## DECRETO Nº 3440

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Dispónese el cese en sus funciones por razones de mejor servicio, del Jefe del Departamento Contable y Administrativo de la Dirección General de Rentas, Cr. Juan Lopresti, a partir de la fecha del presente decreto.

## DECRETO Nº 3441

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Acéptase a partir del 1º de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Héctor Daniel Dounes, del Departamento de Tierras Fiscales de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

## DECRETO Nº 3443

Ministerio de Economía - 7-12-76 — Déjase establecido que lo dispuesto por el Art. 2º del decreto nº 2723/76, referido al total de horas mensuales de sobreasignación, autorizadas al personal del Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, lo es al solo efecto del cómputo de horas-reloj, no debiendo tenerse

en cuenta para el cómputo de las horas realmente trabajadas, las que se liquidarán de acuerdo al Art. 1º del Decreto nº 2497/76.

#### DECRETO Nº 3472

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - 9-12-76 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Coronel Raúl Ernesto di Pasquo, y mientras dure la ausencia de su titular.

#### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 26162

T. Nº 12608

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Antonio Díaz, el 30 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9556-D, ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Morro Pelado (PR), se mide 2.000 metros az. 33º hasta el punto PP, desde allí 2.500 metros az. 303º hasta el punto 1; 4.000 metros az. 33º hasta el punto 2; 5.000 metros az. 123º hasta el punto 3; 4.000 metros az. 213º hasta el punto 4 y 2.500 metros az. 303º hasta PP., cerrando una superficie de 2.000 Has. que se superpone a los PMD de las minas: Paulina, Expte. 9523-D y 19 de Octubre, Expte. 9524-D de propiedad del señor Pedro C. Díaz. El mismo se ubica fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.800.-

e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26198

T. Nº 12635

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Santia o Chocobar, el 17 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de sal común, de su propiedad, denominada "Norma", ubicada en el Departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 7271-CH, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se describe así: Del Punto de Manifestación de Descubrimiento que se ubica midiendo 100 mts. az. 135º del mojón nº 4 de la Mina Aguila; se mide desde dicho P. M.D. 10 m. con az. 300º para llegar al Punto de Partida PP; de allí se mide 400 m. con az. 75º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 165º hasta 2; de allí 400 m. az. 255º hasta 3 y finalmente se mide 500 m. az. 345º hasta llegar al PP, encerrando así las 20 has. requeridas. — Salta, 1º de diciembre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 2.700.-

e) 14, 22 y 31-12-76

#### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26275

##### PODER JUDICIAL DE SALTA

##### Licitación Pública Nº 1/76.

Apertura: 30 de diciembre de 1976, - Horas 10. Objeto: INSTALACION CALEFACCION CENTRAL EN EL EDIFICIO de Belgrano 1002 (esq. Sarmiento).

Pliego de Condiciones: \$ 300.- (Sujeto a reajuste).

Pliegos de Condiciones e Informes: Departamento Administrativo del Poder Judicial - Belgrano 1002 - 1er. Piso.

Imp. \$ 450.-

e) 21 y 22-12-76

O. P. Nº 26268

T. Nº 3625

##### INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

##### LICITACION PUBLICA Nº 17/76

##### EXPEDIENTE Nº 245/35

Llámase a Licitación Pública Nº 17/76, para el día 3 de enero de 1977 a horas 12, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de aproximadamente trescientos sandwiches diarios para el refrigerio del personal del I.P.S.O.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado 621.

Precio del Pliego: \$ 1.827.-

Día de Apertura: Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social - Alvarado 621 - Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 20 al 22-12-76

O. P. Nº 26176

F. Nº 3618

##### AVISO DE LICITACION

Expediente Nº 50.109 - E/76

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1976, a las 11 horas, en el Distrito 18º (Salta), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "Sucursal 3, Salta" (Distrito 18º), provincia de Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Director General en el Dpto. Administración

Val cobro \$ 800.

e) 13 al 22-12-76

#### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26255

T. Nº 12682

Ref.: Expte. Nº 34 - 71589/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jacobo Pedro Burgos, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 13,4428 hectáreas del inmueble denominado San

Roque, Fracción "B", catastro Nº 1247, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 7,06 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante el canal matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la VI Sección. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de noviembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Imp. \$ 900.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26242 T. Nº 12670

Ref.: Expte. Nº 34 - 61564/75. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Garrapatas S. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual, una superficie de 506 hectáreas de la finca "Garrapatas", fracciones 2 y 3, catastros números 8523 y 8524 respectivamente, ubicado en el departamento de General Güemes, con una dotación de 265,65 litros por segundo a derivar del arroyo Garrapatas, margen izquierda, mediante un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Imp. \$ 900.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26239 T. Nº 1128

Ref.: Expte. Nº 34 - 74164/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sabino Cardozo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente, una superficie de 0,04 hectáreas del inmueble identificado como parcela 2b, manzana 25 "b", catastro Nº 2138 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l/seg. a derivar del río Chusca por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26238 T. Nº 1127

Ref.: Expte. Nº 34 - 74165/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guillermo Díaz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,02 hectáreas del inmueble identificado como parcela 24, manzana 15, sección "B", catastro Nº 1685 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del río Chusca, por intermedio de un canal que nace en la

margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26237

T. Nº 1126

Ref.: Expte. Nº 34 - 74.000/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Victorino Pastrana, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - permanente una Sup. de 0,025 hectáreas del inmueble identificado como parcela 13, manzana 22, sección "B", catastro número 1733 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l/seg., a derivar del río Chusca por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26236

T. Nº 1125

Ref.: Expte. Nº 34 - 74168/76. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Francisco Guantay, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,04 Has. del inmueble denominado como parcela 21, fracción 4, manzana 24, catastro Nº 639 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l/seg., a derivar del río Chusca por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del mencionado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26235

T. Nº 1124

Ref.: Expte. Nº 34 - 54885/74. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Solivellas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 3 hectáreas del inmueble denominado "San Diego", catastro Nº 379 del departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 1,575 ls./seg., a derivarse de vertientes que nacen en la misma propiedad por intermedio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación

que establece el artículo 22 del Código de Aguas.  
— Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explot. AGAS

Sin cargo. e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26227 T. Nº 12666

Ref.: Expte. Nº 4390/I/68 y Agr.

34-57893/75. - s.o.a.p.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Julio Naief Ise, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 900 Has., del inmueble denominado "Finca Las Ochenta y Seis Leguas" Lote nº 2, catastro nº 9378, ubicado en el Departamento de Anta y Orán; con una dotación de 472,5 l/seg. con aguas provenientes del arroyo Las Tortugas, margen izquierda, que será conducida mediante un canal, de propiedad de la firma, a construirse siempre y cuando se apruebe el presente pedido de otorgamiento. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jeje Dpto. de Explotación  
A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26156 T. Nº 1119

Ref. Expte. Nº 34-31654/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIO DAVID SARAVIDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,5000 Has. del inmueble deno-

minado Fracción Sauce Solo, catastro Nº 5292, Partida Laguna Blanca, Departamento de Anta, con una dotación de 1,31 l/seg. con aguas del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. La presente concesión es un desmembramiento de la superficie de 5 Has. empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en Mayor Extensión Nº 193. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1976,

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26155 T. Nº 1118

Ref.: Expte. Nº 34-63016/75 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIO MARCELO GARCIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. de la propiedad denominada Finca Sauce Solo, catastro Nº 5293, ubicada en Joaquín V. González del Departamento de Anta, con una dotación de 1,31 l/seg. con aguas del río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La presente concesión se desmembra de la superficie de 5 Has. empadronadas por Registro Inmobiliario, catastro en mayor extensión. Nº 193.

Administración General de Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1976.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paul**  
Jefe Dpto. de Explotación  
A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 23-12-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 26281 T. Nº 12712

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Rada Majul Yazlle o Rada Yazlle de Ríos (exp. Nº 29529/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, diciembre 17 de 1976. Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-12-76 al 4-1-77

O. P. Nº 26274 T. Nº 12703

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de MIGUEL SAADE- Expte. Nº 24.114/76", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a este Sucesión sean como herederos o acreedores para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1976. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-12-76 al 3-1-77

O. P. Nº 26265

T. Nº 12694

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados. "Briatura, Angel José s/Sucesorio". Expte. nº 29.601/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 20 al 31-12-76

O. P. Nº 26257

T. Nº 12683

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Bartolomé y María Dolores Sánchez de Bartolomé, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (expediente 29.407/76). — Salta, 15 de noviembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26256

T. Nº 12684

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "Maldonado, Carlos Walter o Walker", expediente número 45.821/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26254

T. Nº 12687

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Manuel Vercellino, expediente Nº 29.512/76 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26249

T. Nº 1130

Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos por el término de treinta días en el sucesorio de Esteban Nario, expediente Nº 44.846/75, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de noviembre de 1976. Publicación: 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, secretario.

Sin cargo.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26248

T. Nº 1129

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Córdoba, Eduardo Alfredo Isac, expediente número 52.739/76, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de noviembre de 1976. Publicación: 10 días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario Sin cargo.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26246

T. Nº 12672

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Policarpo Acuña y Mercedes Liendro de Acuña, para que hagan valer sus derechos en expediente número 52.182/76, sucesorio y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, mayo 13 de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26244

T. Nº 12675

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Ramos (expediente Nº 29.599/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, diciembre 15 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26243

T. Nº 12674

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Victoria Genovesi de Lépre (expediente número 29.627/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, diciembre 15 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26241

T. Nº 12669

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Simeón Alvarado (Expte. número 29.603/76, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria. — Salta, 14 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26230

T. Nº 12640

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de doña Carmen Clarisa Canevari de Ramírez (Expte. nº 29.524/76), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. — Salta, 10 de diciembre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26229 T. Nº 12641

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Sofía del Carmen Díaz Vda. de Sánchez (Expte. nº 29.275/976), para que en término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. — Salta, 9 de setiembre de 1976. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26228 T. Nº 12667

El Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Napoleón Rocabado y Modesta Díaz de Rocabado, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente nº 52.511/76, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de Julio de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26195 T. Nº 12630

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Nicanor González, por treinta días, a hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expediente nº 45.697/76. Edictos: diez días. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 27-12-76

O. P. Nº 26188 T. Nº 12619

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, en "Sucesorio de Miguel Frisoli", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer, bajo apercibimiento legal. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 13 al 24-12-76

O. P. Nº 26185 T. Nº 12621

El Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL SERAPIO LEDESMA, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 10 de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 13 al 24-12-76

O. P. Nº 26170 T. Nº 12602

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Com., de Segunda Nominación en los autos caratulados "VENTURA, Antonio Félix, o Antonio Ventura - Sucesorio", Expte. número 52.893/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de ley, para hacer valer sus derechos. Se publicará por el término de 10 días. — Salta, 16 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26167 T. Nº 12604

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JUAN GONZALEZ o JUAN PLACIDO GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, en Expediente Nº 45.709/76. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 7 de 1976. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26153 T. Nº 12600

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: "Sucesorio Tobías Chaya". Expte. nº 13.079/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de noviembre de 1976. — Dr. Ricardo Martinicchio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26148 T. Nº 12598

Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Sucesorio de Rafael Salvador Bertini". Expte. nº 15.253/68, cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes pretendan derechos, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual tiempo en diarios: Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Secretaría, Orán, 18 de noviembre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26146 T. Nº 12592

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "Maggipinto, Juan y Elvira Zárate de" - Sucesorio. Expte. nº 48.462/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que en término de 30 días hagan valer sus derechos. Publicación: por 10 días. — Salta, 2 de diciembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26145 T. Nº 12593

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alejandro Chauque". Expte. nº 48.378/76 que se tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación: por diez días. — Salta, 29 de noviembre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26144 T. Nº 12590

El Juez de 1ra. Instancia Comercial y Civil de 3ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arnobio Lindor Domínguez, para que hagan valer sus derechos, en expediente nº 10.972/76, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 25 de noviembre de 1976. — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26142 T. Nº 12585

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación en autos: "Sucesorio de Torres de Mamani, Antonia". Expte. nº 64.225/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1976. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. — El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y El Intransigente. - Conste.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26139 T. Nº 12588

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "García, Modesta - Sucesorio". Expediente número 47.719/76, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publicación: por 10 (diez) días. — Salta, 9 de noviembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26131 T. Nº 12580

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos: Sucesorio de Martín Pérez, Expte. nº 45.791/76, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese 10 días. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

O. P. Nº 26130 T. Nº 12582

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, en los autos caratulados "Arzelán,

Abraham José - Sucesorio". Expte. nº 52.922/76, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de ley a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de noviembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26280 T. Nº 12709

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

Máquina de calcular Olivetti

El 28 de diciembre de 1976, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, una "MAQUINA DE CALCULAR, marca "Olivetti", modelo multistema, 20 números de serie A6-68067, eléctrica, en buen estado de conservación y funcionamiento, la que puede ser revisada en España 669, Piso 2, Dpto. 21, local éste que ocupa el Dr. Hugo E. Pfister. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecutivo PEROTTI, Roberto Jorge vs. ALESIO, Florentino Bautista" Exp. 20.618/76.

Imp. \$ 500.- e) 22 al 24-12-76

O. P. Nº 26279 T. Nº 12704

Por: RAUL RACIOPPI

El día 23 de diciembre de 1976 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado nº 4, en los autos caratulados: "Desalojo - Vencimiento de Contrato: A.V. y A.A.G. T. de vs. Toledo, Daniel". Expte. nº 20.139/76, procederé a rematar Sin Base: Un Televisor marca "Jumará" sin número visible en regular estado de uso y conservación, no funciona; el bien a rematarse puede verse dentro del horario comercial en la calle Tucumán nº 687, ciudad. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Seña 30% a cuenta de la compra. Comisión 10% a cargo del comprador. - Raúl Racioppi, Martillero. Domicilio: Alberdi 53, Local 33. Teléfono 13423. — Publicación: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 21 y 22-12-76

O. P. Nº 26277 T. Nº 12707

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de diciembre de 1976, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una Máquina de Escribir marca Remington portátil, Nº 239338. Revisarla en Gral. Güemes 327 - Ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "Ejecutivo - Altobelli, Valentín Lo-

renzo vs. Butarelli, Oreste Emilio y Moisés, Federico". Expte. nº 47.065/76. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 % en el acto. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 21 y 22-12-76

O. P. Nº 26276

T. Nº 12706

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de diciembre de 1976, a las 18 horas, remataré con la base de \$ 55.370,- un calefón marca "Domec" de 14 litros, modelo K 1440 a gas envasado y una cocina marca "Domec", modelo C 45 - CPOUST de cuatro quemadores, horno visor, spiedo, termostato. Revisar los bienes en horario comercial en Avda. Belgrano 875, ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en autos: "M.D. Amoblamientos Integrales S.A. vs. Toro, Netty Mercedes Amado de. - Ejecución Prendaria". Expediente número 45.823/76. Señá el 30 % en el acto. Comisión: 10 % a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 21 al 23-12-76

O. P. Nº 26270

T. Nº 12699

Por: JOSE ZAPIA

SIN BASE EN METÁN

El día 28 de diciembre de 1976, en el escritorio sito en calle Arenales Nº 253 de Metán, a las 18 horas. Remataré Sin Base: Una Cocina Industrial, Una Estufa reformada, marca "Siam" a gas, un Ventilador de pie, marca "Ntiura", un Ventilador de pie, marca "Currik", una Heladera marca "Dicto" y cuatro Tomos Diccionario Enciclopédico Horizonte. Revisar en casa del Sr. Horacio Uriarte, Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado, Distrito Judicial Sud, Dr. Usandivaras Posse, Secretaria Dr. Ricardo Martinchío Alanís en los autos: "Uriarte Horacio Alfredo vs. Expediente nº 13.223/76 - Ejecutivo". Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 500.-

e) 21 al 27-12-76

O. P. Nº 26208

T. Nº 12665

Por: ERNESTO V. SOLÁ

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1976 a horas 11, en Hall del Banco Provincial de Salta, España, Nº 621 ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. en autos: "Banco Provincial de Salta vs. López Diego Ramón". Ejec. Hipotecaria. Expediente nº 11.331/75, remataré: con base de (\$ 25.200,00), importe del capital más accesorios legales: Un inmueble ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, cinco cuadras de dicho pueblo, antes denominada San Bernardo de Días, Dpto. de La Viña, dicho terreno tiene: forma triangular cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia Sud. Con una extensión más o menos de 300 mts. en el lado este 250 mts. en el lado Sud y 500 mts. en lado

Noroeste. Límites: E.: cerco o alambrado del Ferrocarril. S.: Terrenos de los herederos de don Anselmo Sarapura. N.: y O.: terrenos de Guillermo Villa. Catastro Nº 326 de Coronel Moldes. Dpto. La Viña. Folio 193, Asiento 163 del Libro 19 de Títulos Generales de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña. Señá 30 % a cta. de precio y comisión de ley, 5 % sobre la compra. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 15 al 28-12-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26285

T. Nº 12715

Doctor Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Siemienovich Adolfo, Autorización Judicial", Epte. Nº 52937/76, cita diez días a Ángela Montes de Siemienovich, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 9 de diciembre de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22 y 23-12-76

O. P. Nº 26251

T. Nº 12681

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por nueve días a Aurora Inés Barroso y Celso Barroso, para que comparezcan en los autos: "Michaud, Jorge Pablo y otro. vs. Yanci Arminda, Barroso Carmelo y otros s/División de condominio", expediente 13.255/76, bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente en el juicio. Publíquese por diez días. — Metán, 6 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.

e) 17 al 30-12-76

O. P. Nº 26209

T. Nº 12660

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia Civ. y Com., de 6ta. Nominación en autos: "Pastore, Leonor Graciela Bagur de y Ana Isabel Bagur - Ord. Adquisición por Posesión". Expte. nº 12.892/76, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el acoplado sin número ni característica, con leyenda "Montelitoral S.R.L. Concesionarios Avda. 7 de Marzo y Laprida - Santo Tomé - Santa Fe", bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-12-76

O. P. Nº 26159

T. Nº 12610

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a don Walterio Semprini y a la señora Josefina Rita Becalli de D'Andrea a contestar la demanda por escrituración que les sigue el señor León Dante Alvarez, Expediente Nº 24.756/76, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de ofi-

cio. Edictos por igual término en diario El Tribuno. — Orán, diciembre 7 de 1976. — Dra Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 10 al 23-12-76

O. P. Nº 26138

T. Nº 12589

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Paz Letrado nº 4, en autos: "Ordinario: Prescripción Liberatoria - Solá Figueroa, Gaspar Javier vs. Chumacero, Digna Irma". Expediente Nº 19.016/74, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a doña Digna Irma Chumacero a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Salta, 3 de noviembre de 1976. — Enriqueta Varela, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 9 al 22-12-76

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26240

T. Nº 12668

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación en los autos caratulados: Vázquez, José María - Posesión veintenal, expediente número 12.686/76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la última publicación al señor Gerónimo Sajama y Hnos.; Cayata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, que reconoce como límites: al Norte, con terrenos de la sucesión Luis Lávaque; al Sud, con propiedad de Modesto Apaza; al Este, calle principal y al Oeste, con terrenos de la sucesión de Custodia Pinilla de Menú, catastro Nº 357, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 24 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 550. e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26245

T. Nº 12673

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza a don José Mamani Spagne o sus sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en esta ciudad, matrícula 3219, sección H, manzana 26, parcela 7, lotes 21 y 20, de las siguientes medidas y límites: frente 9,50 metros; fondo 33,50 metros y frente 9,75 metros y fondo 33,50 metros, respectivamente, limitando al Norte con lote 22; al Sur, con calle O'Higgins; Este, calle Alvear y Oeste, lote 19, para que hagan valer

sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Autos "Mamani, Rosa B. vs. Mamani Spagne, José - Prescripción adquisitiva" expediente Nº 48.069/76. Intímase la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, secretario.

Imp. \$ 550.

e) 16 al 29-12-76

O. P. Nº 26193

T. Nº 12629

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos "Coronel, Ramón Enrique - Posesión veintenal", expediente Nº 13.183/76, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a la Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, descripto en el plano Nº 644 y registrado como matrícula 1302, sección B, manzana 13, parcela 7, con 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa, por 26,20 metros de fondo y limitando: al Norte, catastro 1305; al Sud, calle Figueroa; al Este, pasaje sin nombre y al Oeste, catastro 1301. Ello bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que represente a los citados, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, diciembre 7 de 1976. — Dr. Ricardo A. Martinicchio Alaniz, secretario.

Imp. \$ 550.

e) 14 al 27-12-76

O. P. Nº 26147

T. Nº 12591

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos: "Tolaba Juana Deza de vs. Lardies, Miguel - Posesión Veintenal". Expediente nº 12.738/76, cita al Sr. Lardies y/o sus herederos para que en el término de treinta días a contar de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90, Cód. de Proc. C. C. y C.). En el inmueble ubicado en calle Güemes 1286 de esta ciudad y que tiene los siguientes linderos, limita hacia al sur, con la calle General Güemes, al norte con propiedad de Mauricio Mesmy Hnos. Soc. Colectiva - Mat. 9189, al este con la Suc. de Dn. José Miguel Manchera y Juan Bautista Delgado - Mat. 2639 y colindando al oeste con el predio de Dn. Ricardo Federico David Fernández Dorré. Mat. 2692. — Salta, 26 de noviembre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 500.-

e) 9 al 22-12-76

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 26283

T. Nº 12711

En la ciudad de Salta a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y seis están reunidos en la sede social de la firma RODAMIENTOS NORTE S. R. L., Pellegrini Nº 360 de la ciudad de Salta, los señores ALBERTO FRANCISCO KABALA, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, L. E. número 7.071.888 en su calidad de socio-gerente de la citada firma y los Señores STENIO RICCIUTI, italiano, casado con Carmela Giandominco, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en calle Av. Mate de Luna Nº 2601 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, C. I. Nº 279.056 de la Pol. de Tucumán; LUCIO RICCIUTI, italiano, casado con María Isabel Pedrosa, comerciante domiciliado en la calle Francia Nº 2246 de la ciudad de Concepción - Pcia. de Tucumán C. I. Nº 334.973 de la Pol. de Tucumán; GIOVINNA CARMEN RICCIUTI DE BERRAL, italiana, casada con Antonio Berral, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Amador Lucero Nº 272 de la ciudad de Tucumán, dedicada a quehaceres domésticos, Documento de Identidad Nº 269.764 y LIDIA RICCIUTI DE FERNANDEZ, argentina naturalizada, casada con Francisco J. Fernández, domiciliada en Dionicio Ramos Nº 1412 de la ciudad de Salta, de profesión Docente L. C. Nº 5.877.025, quienes de común acuerdo convienen:

**PRIMERO:** El señor ALBERTO FCO. KABALA vende, cede y transfiere la totalidad de sus Cuotas de Capital de RODAMIENTOS NORTE S. R. L. sea 190 cuotas de \$ 1.000.- cada una o sea un total de \$ 190.000, (ciento noventa mil) a favor de los señores STENIO RICCIUTI, LUCIO RICCIUTI, GIOVINNA CARMEN RICCIUTI DE BERRAL Y LIDIA RICCIUTI DE FERNANDEZ.

**SEGUNDO:** Esta venta y transferencia se realiza de la siguiente forma: 47 (cuarenta y siete) cuotas capital de \$ 1.000.- cada una o sea pesos 47.000.- (cuarenta y siete mil) a favor de Stenio Ricciuti; \$ 47.000 (cuarenta y siete mil) a favor de Lucio Ricciuti; 48 (cuarenta y ocho) cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una o sea \$ 48.000.- (cuarenta y ocho mil) a favor de Lidia Ricciuti de Fernández; 48 (cuarenta y ocho) cuotas de \$ 1.000.- cada una o sea \$ 48.000.- (cuarenta y ocho mil) a favor de Giovanna Carmen Ricciuti de Berral.

**TERCERO:** De conformidad al Art. 152 de la Ley de Sociedad, siendo una cesión a terceros, la Sra. Lidia Ricciuti, en su carácter de Administradora de la Sucesión conforme Expediente Nº 12863 caratulado "Administración, en el "Sucesorio de Luis Ricciuti", manifiesta su conformidad ya que representa la unanimidad, al igual que la Sra. Amalia C. de Kabala. Sobre raspado Noviembre. Vale.

**Alberto Francisco Kabala - Stenio Ricciuti - Giovanna Carmen Ricciuti de Giovanna, Carmen Ricciuti de Berral - Lidia Ricciuti de Fernández - Antonia Rosa Carrique de Kabala.**

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden son auténticas de los Sr/s. Alberto Francisco Kabala con L. E. Nº 7.071.888 - Stenio Ricciuti con C. I. 279.056, Pol. de Tucumán; Giovanna Carmen Ricciuti de Berral, C. I. 269.764; Lidia Ricciuti de Fernández L. C. 5.877.025; y Antonia Rosa Carrique de Kabala L. C. Nº 5.415.077 por haber sido estampada/s en mi presencia en este instrumento y en el libro de registro de firmas Nº 2 folio/s 25 y 26 Acta/s 149 a 154.- Respectivamente doy fe.  
Salta, 10 de Setiembre de 1976.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez a cargo de este Registro Público de Comercio Dr. Roberto Orozco, AUTORIZO el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 21 de diciembre de 1976. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.000.-

e) 22 al 28-12-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 26284

T. Nº 12714

#### AERO CLUB SALTA

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano el día 2 de enero de 1977, a Hs. 10:00 a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Informe de Comisión Directiva sobre la marcha del Club a partir de la pasada Asamblea General Ordinaria.
- 2º Informe de Comisión Directiva sobre la actual actividad de vuelo del Club.
- 3º Análisis de los pasos a seguir en el futuro.

Julio Ruiz de los Llanos  
Pro-SecretarioMario Oscar Alemán  
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 22 al 24-12-76

O. P. Nº 26282

T. Nº 12710

**CLUB UNION GENERAL GÜEMES**

El Club Unión General Güemes de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre del cte. año, a las 20, en su local de calle s/nº para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Consideración de Memoria Balance, e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 1969-76.

2º Renovación de Autoridades.

**Lorenzo Guitián**  
Presidente

Imp. \$ 400.-

**Juan C. Zarzuri**  
Secretario

e) 22 y 23-12-76

O. P. Nº 26259

T. Nº 12692

**SENDAS NORTEÑAS S. A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Sendas Norteñas S. A. a asamblea general ordinaria para

el día 10 de enero de 1977 a horas 20, en su sede de la calle Acevedo 188 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del artículo 234 del decreto - ley Nº 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-75.

2º) Destino de los saldos de revalúos contables de ley Nº 19742, realizados el 31 de diciembre de 1975.

3º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes.

4º) Retribución a directores y síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Benito Espinosa**  
Secretario

Imp. \$ 400.

**José S. Giménez**  
Presidente

e) 17 al 23-12-76

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**